Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2710 /2016 I.

30 DIC. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 68/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de vigencias de contratos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por Dictamen UOC N° 68/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, en cuanto a la ampliación de vigencia de los contratos que se encuentra en ejecución, en el marco de los llamados realizados por la Municipalidad de Asunción en el ejercicio fiscal 2016, expresa:

Situación de hecho:

La solicitud de ampliación de la vigencia de los contratos hasta la fecha 30 de junio del año 2017, requerido por la Dirección de Servicios Administrativos en los memorandos que se detallan a continuación: DSA Nº 1030/2016 de 13/10/2016, DSA Nº 1033/2016 de fecha 13/10/2016, DSA Nº 1036/2016 de fecha 14/10/2016, DSA Nº 1035/2016 de fecha 14/10/2016, DSA Nº 1034/2016 de 14/10/2016, DSA Nº 1068/2016 de fecha 20/10/2016, DSA Nº 1061/2016 de fecha 20/10/2016, DSA Nº 1107/2016 de fecha 07/11/2016, DSA Nº 1060/2016 de fecha 20/10/2016, DSA Nº 1057/2016 de 20/10/2016, DSA Nº 1056/2016 de 20/10/2016, DSA Nº 1046/2016 de 20/10/2016, DSA Nº 1053/2016 de 20/10/2016, DSA Nº 1051/2016 de 20/10/2016, DSA Nº 1048/2016 de 20/10/2016 y DSA Nº 1049/2016 de 20/10/2016.

Que la encargada de la ejecución de los contratos, realiza los pedidos de ampliación de vigencia por cada contrato en particular. En ese sentido, la Dirección de Adquisiciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación del municipio, conforme a las normativas legales en vigencia, ha verificado los mismos constatando, que los contratos están con vigencia próxima a vencer (31-Dic-2016), siendo los bienes y servicios objetos de ampliación de suma importancia para la institución.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

En cuanto a la formalización de la Contratación Directa, mediante Orden de Compra o de Servicios, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03, en su Artículo 76. Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta adjudicada. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.

///...

6240

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
16 ENE 2017
Hora: 8:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	DIRP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.HR.S	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.: Remitir a Contrato de Obra

16 01 2017

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2710 /2016 I. 30 DIC. 2016

En las contrataciones directas bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.
Los contratos contendrán, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley.

Conclusión:

Conforme a lo expresado se observa que los contratos se encuentran a la fecha vigentes y las solicitudes realizadas en tiempo y forma.

A fin de posibilitar la continuidad de las adquisiciones y servicios la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que las ampliaciones solicitadas son sumamente necesarias y se ajustan a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el pliego de bases y condiciones y contratos suscriptos.

Por tanto encontramos legalmente justificado los pedidos de ampliaciones basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 76, y ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas, no oponemos reparo para ampliar vigencia de todos los contratos, hasta el 30 de junio del año 2017, los mismos se encuentran individualizados en el Anexo que se adjuntan a fin de que el Señor. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia de los mismos.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10.392, de fecha 13 de diciembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, teniendo en cuenta el pedido de las ampliaciones de vigencias solicitadas por la Dirección de Servicios Administrativos y considerando las fundamentaciones de la UOC N° 1 en su Dictamen N° 68/2016, correspondería la ampliación de las once contrataciones, ya que los mismos se encuentran enmarcados dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encartada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar las ampliaciones de garantías pertinentes a las respectivas empresas".*

QUE, por providencia, la Abog. Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa: *"Para manifestar que la UOC N° 1 ha incluido en su Dictamen N° 68 la disposición contenida en el Art. 76 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley 2051/03 referente a la formalización del contrato mediante orden de provisión o de servicios, por lo que no ponemos reparos legales al mismo".*

QUE, por Memorándum DA/CO N° 3540/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Adquisiciones expresa: *"Me dirijo a Usted, en relación a los Anexos (ampliación de la vigencia de los contratos) a ser suscripto con las firmas que se detallan a continuación:*

1. *AGROIMPERIO DE ELPIDIO CÁCERES - ID Nº 311.748.*
2. *SISTENET S.A. - ID Nº 311.859.*
3. *ELECTROMEC DE ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS - ID Nº 306.543.*
4. *N Y F DE YANINNA NOTARIO - ID Nº 306.546.*
5. *TELEFONIA CELULAR DEL PY S.A - ID Nº 309.184.*
6. *TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ - ID Nº 312.888.*
7. *BRICK S.A. - ID Nº 308.904.*
8. *AGRO ABASTOS EIRL - ID Nº 311.748.*
9. *ROMA IMPORT EXPORT S.A. - ID Nº 306.574.*
10. *N Y F DE YANNINA NOTARIA - ID Nº 306.787.*
11. *SR. MARCELO ADDARIO - ID Nº 305.530."*

Al respecto, se sugiere remitir el expediente a Secretaría General para la emisión de la Resolución de Intendencia. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2710 /2016 I. 30 DIC. 2016

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los Contratos principales y Órdenes de Compra de los siguientes procesos, hasta el 30 de junio de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

EMPRESA	CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA	Nº DE ID
AGROIMPERIO DE ELPIDIO CÁCERES.	Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Otros para la Dirección de Catastro Municipal y Dpto. de Higiene. NO FIRMA	311748
SISTENET S.A. ok	Adquisición de Barrera de Acceso.	311859
ELECTROMEC DE ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS.	Servicio de Mantenimiento de Motobombas del Palacete Municipal. NO FIRMA	306543
N Y F DE YANINNA NOTARIO. ok	Mantenimiento de Aire Acondicionado Individuales Split para todas las Dependencias Municipales.	306546
TELEFONIA CELULAR DEL PY S.A. ok	Servicio de Televisión por Cable.	309184
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ. ok	Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Pararrayos y Puesta a Tierra	312888
BRICK S.A ok	Servicio de Cartelería y Señalización para la Municipalidad de Asunción	308904
AGRO ABASTOS EIRL ok.	Adquisición de Insecticidas, Fumigaciones y otros para dirección de Catastro Municipal y Departamento de Higiene	311748
ROMA IMPORT EXPORT S.A. ok	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Central Bloque A	306574
N Y F DE YANNINA NOTARIO. ok	Servicio de Mantenimiento de Grupos Generadores Diesel de la Municipalidad de Asuncion	306787
SR. MARCELO ADDARIO. ok	Adquisición de Toner y Cartucho para Impresoras del Departamento de Patentes y Actividades	305530

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a las empresas la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal